



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2023

Verbal -Divisorio - No. 2023-00537

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (DIVISORIO) presentada por **JORGE ALBERTO MENDOZA PUYANA** en contra de **CLAUDIA IVONNE HOYOS VARGAS**.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en la Ley 2213 de 2022.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Oficiése a la Oficina de Registro e Instrumento Públicos de la ciudad a fin de que se inscriba la demanda de la referencia en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de este asunto referido en el libelo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 592 *ibídem*.

Se reconoce a la abogada **DIANA CRISTINA MORALES ROSERO**, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder allegado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 88 del 4 de diciembre de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

